



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023
Garantía Mobiliaria N° 11001400300220230068400

- I. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, el acta de inventario de vehículo elaborada sobre el vehículo de placas **RIZ 121.**, que da cuenta de su captura y entrega al parqueadero **BANCO FINANDINA.**
- II. En atención a las pretensiones de este trámite y conforme a lo solicitado por el apoderado del acreedor garantizado **BANCO FINANDINA S.A. BIC.**, el despacho

RESUELVE:

Primero: Declarar la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por **FINESA S.A** contra **REINEL ANTONIO VARELA ROJAS.**

Segundo: Ordenar la cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 02 de diciembre de 2022. Oficiese por secretaria como corresponda a la SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES.

Tercero: Ordenar la entrega del vehículo aprehendido identificado con placas **RIZ 121.**, al acreedor garantizado: **BANCO FINANDINA S.A. BIC.**, o a quien este autorice, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por **REINEL ANTONIO VARELA ROJAS**, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del Art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del Art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Cuarto: Oficiese por secretaria como corresponda al parqueadero **BANCO FINANDINA.**, comunicándole que debe realizar la entrega **inmediata** del vehículo conforme lo ordenado en el numeral 3° del presente auto.

Quinto: Teniendo en cuenta que los documentos base de la presente solicitud fueron allegados digitalmente, en uso de las facultades conferidas por la Ley 2213 de 2022, no se ordena el desglose.

Sexto: En su oportunidad archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

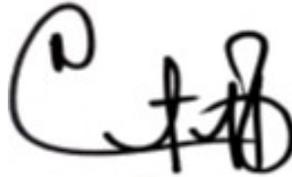


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
41 hoy 30 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario